

ACUERDO LOCAL DE 2019

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ÚSME

Acuerdo Local Número 001 de 2019

“POR EL CUAL SE CREA LA VINCULACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES (RAS) Y RED PRIMARIA”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (J.A.L.) DE LA LOCALIDAD USME, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, EL DECRETO LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO 448 DE 2007

CONSIDERANDO:

Exposición de Motivos

Objeto del Proyecto

* Lograr la inclusión Laboral con equidad para las personas con discapacidad (PcD), cuidadoras, cuidadores y red primaria en la localidad, con el cumplimiento de la norma para la garantía del acceso en la empleabilidad y la contratación en la ejecución de perfiles en los planes, programas, proyectos en la localidad 5 de Usme

Marco de Referencia

El nivel de desempleo de las personas con discapacidad (PcD), en la mayoría de países es dos o tres

veces superior a la del resto, lo que ha aumentado el nivel de pobreza, descuido en la salud, problemas familiares, separación de hogares, proceso de vinculación no correctos, explotación laboral, vinculaciones laborales que no cumplen con la inclusión social desde la equidad y calidad de vida digna como por ejemplo: la no garantía de un seguridad social, un pago justo equitativo a las horas o acciones trabajadas entre otros.

Según la Organización de las Naciones Unidas se busca promover, proteger, asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todo los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad (PcD), promoviendo el respeto de su dignidad inherente; se genera a partir de la actualización, caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad conocido como el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (PcD) (RLCPD) que se origina y valida en el año 2004 por el departamento administrativo nacional de estadística DANE. En la actualidad es ejecutado por el ministerio de salud y protección social que opera a nivel territorio a través de la administración de cada ente departamental. Este instrumento es una herramienta técnica que permite recolectar información para conocer y examinar la situación de la población colombiana con discapacidad.

En la localidad 5 de Usme se ha caracterizado desde el 2004 al 2015:

Curso de vida según sexo del registrado. Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme

Curso de vida	SEXO					
	Hombre		Mujer		Total general	
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
PRIMERA INFANCIA	8	0,08	3	0,03	11	0,12
INFANCIA	118	1,24	100	1,05	218	2,28
ADOLESCENCIA	239	2,50	143	1,50	382	4,00
JUVENTUD	650	6,81	456	4,78	1106	11,59
ADULTEZ	1622	17,00	1709	17,91	3331	34,91
VEJEZ	1762	18,47	2732	28,63	4494	47,10
Total general	4399	46,10	5143	53,90	9542	100

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015

NOTA: información cuenta con cruce base de datos RUAF defunciones – RLCPD, exclusión de los casos que ya fallecieron.

Población con discapacidad registrada según sexo y alteración permanente de acuerdo a su discapacidad. Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme

Alteraciones permanentes	Hombre		Mujer		Total general	
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
Sistema nervioso	2018	21,15	1976	20,71	3994	41,86
Los ojos	1493	15,65	1715	17,97	3208	33,62
Los oídos	781	8,18	825	8,65	1606	16,83
Los demas sentidos	127	1,33	141	1,48	268	2,81
La voz el habla	1149	12,04	929	9,74	2078	21,78
Sistema cardiorespiratorio	1074	11,26	1788	18,74	2862	29,99
Digestivo	452	4,74	742	7,78	1194	12,51
El sistema genital	412	4,32	450	4,72	862	9,03
El movimiento	2460	25,78	3077	32,25	5537	58,03
La piel	162	1,70	204	2,14	366	3,84
Otra	25	0,26	25	0,26	50	0,52

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015

Dificultades permanentes	Hombre		Mujer		Total general	
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
Pensar memorizar	1856	19,45	1843	19,31	3699	38,77
Percibir la luz	1294	13,56	1504	15,76	2798	29,32
Oír,aun con aparato	735	7,70	757	7,93	1492	15,64
Distinguir sabores	139	1,46	146	1,53	285	2,99
Hablar y comunicarse	1176	12,32	944	9,89	2120	22,22
Desplazarse en trechos cortos	1068	11,19	1809	18,96	2877	30,15
Masticar tragar	440	4,61	676	7,08	1116	11,70
Retener expulsar orinar	518	5,43	601	6,30	1119	11,73
Caminar correr saltar	2478	25,97	3213	33,67	5691	59,64
Mantener piel uñas cabello	316	3,31	398	4,17	714	7,48
Relacionarse con las demas personas	714	7,48	518	5,43	1232	12,91
Llevar utilizar objetos con las manos	1083	11,35	1304	13,67	2387	25,02
Caminar mantener posición del cuerpo	1004	10,52	1192	12,49	2196	23,01
Alimentarse vestise	601	6,30	573	6,01	1174	12,30
Otra	60	0,63	60	0,63	120	1,26

Población con discapacidad registrada según sexo y dificultades permanentes en el desarrollo de actividades de acuerdo a su discapacidad. Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015

Población con discapacidad registrada según sexo y alteración permanente que más le afecta en el desarrollo de actividades de acuerdo a su discapacidad. Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme

Alteración que más le afecta	Hombre		Mujer		Total general	
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
Sistema nervioso	1248	13,08	1042	10,92	2290	24,00
Los ojos	412	4,32	318	3,33	730	7,65
Los oídos	254	2,66	287	3,01	541	5,67
Los demas sentidos	8	0,08	6	0,06	14	0,15
La voz el habla	124	1,30	92	0,96	216	2,26
Sistema cardiorespiratorio	400	4,19	814	8,53	1214	12,72
Digestivo	107	1,12	212	2,22	319	3,34
El sistema genital	56	0,59	55	0,58	111	1,16
El movimiento	1769	18,54	2279	23,88	4048	42,42
La piel	21	0,22	37	0,39	58	0,61
SIN DATO		0,00	1	0,01	1	0,01
Total general	4399	46,10	5143	53,90	9542	100

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015.

Población con discapacidad registrada según sexo y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme

Afiliación SGSSS	Hombre		Mujer		Total general	
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
CONTRIBUTIVO	1109	11,62	1284	13,46	2393	25,08
SUBSIDIADO	2634	27,60	3247	34,03	5881	61,63
ESPECIAL	96	1,01	76	0,80	172	1,80
VINCULADO	197	2,06	188	1,97	385	4,03
NINGUNO	349	3,66	341	3,57	690	7,23
SIN DATO	14	0,15	7	0,07	21	0,22
Total general	4399	46,10	5143	53,90	9542	100

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015.

Población con discapacidad registrada según sexo y barreras que le impiden el desarrollo de sus actividades diarias. Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme.

Barreras en el entorno diario	Hombre		Mujer		Total general	
	PCD	%	PCD	%	PCD	%
Dormitorio	318	3,33	376	3,94	694	7,27
Sala comedor	373	3,91	414	4,34	787	8,25
Baño	636	6,67	635	6,65	1271	13,32
Escaleras	2290	24,00	3051	31,97	5341	55,97
Pasillos patios	1230	12,89	1464	15,34	2694	28,23
Andenes aceras	1827	19,15	2257	23,65	4084	42,80
Calles vías	2814	29,49	3221	33,76	6035	63,25
Parques plazas	1441	15,10	1571	16,46	3012	31,57
Paraderos terminales	1478	15,49	1698	17,80	3176	33,28
Vehículos de transporte	2819	29,54	3189	33,42	6008	62,96
Centro educativos	722	7,57	773	8,10	1495	15,67
Lugares de trabajo	1060	11,11	1426	14,94	2486	26,05
Centro de salud	826	8,66	882	9,24	1708	17,90
Centro comercial	1089	11,41	1203	12,61	2292	24,02
Otros lugares	363	3,80	366	3,84	729	7,64
Ninguno	36	0,38	33	0,35	69	0,72

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015

Población con discapacidad registrada según ubicación geográfica referida en el momento del registro. Subred integrada de servicios de salud sur. Años 2004 – 2015. Usme

BARRIOS	CASOS REGISTRADOS PCD
ALMIRANTE PADILLA	35
ALTO LOS PINOS	32
BRAZUELOS	40
ANTONIO JOSE DE SU	288
ARIZONA	5
ARIZONA	6
ARRAYANES	11
AURORA I y II	463
BARRANQUILLITA	82
BELLAVISTA	111
BETANIA	169
BOSQUE DE USME	13
BOSQUE EL LIMONAF	10
BRASILIA SUR	110
BRILLANTES	8

Fuente: Registro de localización y caracterización de persona con discapacidad. Base de datos Distrital Descargas años 2004 a 2015.

Marco Jurídico

Norma Internacional

- * Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (PcD) - Organización de las Naciones Unidas: Establecida para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Norma Nacionales

- * Constitución política de Colombia **1991**- artículos **10, 13, 47, 54, 68**, Carta Magna.
- * Ley 1346 de 2009, Por medio de la cual se ratifica por Colombia la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea de la Naciones unidas el 13 de diciembre de año 2006.
- * Ley Estatutaria 1618 de 2013 para el Goce efectivo de los derechos, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- * Decreto 2011 del 2018

Norma Distrital

- * Decreto 470 de 2007- “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” dimensión derecho de capacidades y oportunidades - derecho a la productividad y empleabilidad.
- * Acuerdo 561 de 2014 - “Por medio del Cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Publica de Discapacidad en el proyecto del plan de desarrollo distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Inclúyase en la formulación de planes, programas, proyectos del fondo de desarrollo local, un ítem que especifique la vinculación de perfiles en los equipos de trabajo para las personas con discapacidad (PcD), cuidadoras, cuidadores y red primaria, ya sea en contratación directa o indirecta.

PARÁGRAFO 1: Para realizar el proceso de vinculación laboral, se debe dar prioridad a la Persona con Discapacidad (PcD).

PARÁGRAFO 2: La vinculación de la cuidadora, cuidador o red primaria se realizará en caso de que la Persona con Discapacidad (PcD) no pueda ejercer la función o la discapacidad sea severa.

PARÁGRAFO 3: La alcaldía local deberá garantizar en la construcción de planes, programas, proyectos del fondo de desarrollo local, la exigencia de contratación a Personas con Discapacidad (PcD), cuidadoras, cuidadores y red primaria según prioridad.

ARTÍCULO 2: garantizar la vinculación laboral de Personas con Discapacidad (PcD) con la garantía de una equidad en su prestación de servicios laborales.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo Local rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

LIDIA ESPERANZA ORTIZ ORTIZ
PRESIDENTE JAL ÚSME

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
VICEPRESIDENTE JAL

JULIÁN ANDRÉS DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIO JAL ÚSME

El presente Acuerdo es Sancionado Por:

JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE ÚSME

Sancionado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes marzo de 2019.

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 002 de 2020

“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC de la Localidad de Barrios Unidos”

El ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C, Decreto Ley 1421 de 1993, los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 25 del decreto 172 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 1523 de 2012** en su **Artículo 5**, “crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática. Que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

Que la referida Ley en su **Artículo 32** establece: “Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.

Que la **Ley 1523 de 2012** en su **Artículo 37** determina: que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo, un Plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

Que el **Acuerdo 546 de 2013** expedido por el Consejo de Bogotá, D.C. establece en su **Artículo 6** que el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC- tiene como instancias de orientación y coordinación del SDGRCC al Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que el **Decreto 172 de 2014** en su Artículo define como instrumentos básicos para la articular las políticas y lograr el cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC-, los siguientes: el Plan de Ordenamiento Territorial. El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Distrital de Respuesta y los **Planes Locales de Gestión de Riesgos**.

Que el **decreto 172 de 2014** en su **Artículo 21** establece la creación de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en cada una de las Localidades del Distrito con el objeto de ser la instancia de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en la respectiva localidad, en armonía con las disposiciones